



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.27 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza a unos estudiantes realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2024"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo Nro.07 de 2024, se reglamentó la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo Nro.04 de 2020;

Que en atención a lo establecido en dicha normatividad, tres estudiantes que se encuentran cursando diferentes programas, solicitaron ante el consejo de facultad respectivo, se les autorice realizar un semestre académico en una universidad en el exterior, para el segundo período de 2024;

Que el Director de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió al Consejo Académico el listado de los estudiantes admitidos y las cartas de acogida, para que se realice el respectivo procedimiento;

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el 21 de agosto de 2024, avaló la solicitud presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en la sesión ordinaria desarrollada el seis (6) de septiembre de 2024, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiantes que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en la universidad del exterior allí consignada, en el segundo período de 2024, así:

No.	ESTUDIANTES	PROGRAMA	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	JESÚS DANIEL DÍAZ MEZA	ZOOTECNIA	UNIVERSIDAD DE LAVRAS	BRASIL
2	MARÍA DEL PILAR ARAGÓN PATERNINA	ZOOTECNIA	UNIVERSIDAD DE LAVRAS	BRASIL
3	KEVIN JOHAN HERRERA MEZA	INGENIERÍA CIVIL	UNIVERSIDAD DE LAVRAS	BRASIL

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre entregará a los estudiantes seleccionados para hacer un semestre de movilidad internacional en cualquier continente, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 5.5 SMMLV., Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo Nro.07 de 2024.

PARÁGRAFO 1o. Del valor del subsidio señalado en el artículo anterior, la Universidad de Sucre deducirá el valor de un seguro médico internacional completo, que será comprado a una empresa especializada.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No.27 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza a unos estudiantes realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2024"

PARÁGRAFO 2o. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el periodo de movilidad.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por elissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.